


**Prestador de Servicios de Certificación**



**Política de Certificados FEA  
de Persona Jurídica**


 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión 1.4
	Código: <b>THS-CL-AC-PC-COR-03</b>	Página 2 de 26

## Información del documento

<b>Nombre</b>	POLÍTICA DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURIDICA
<b>Realizado por</b>	THOMAS SIGNE S.A.
<b>País</b>	CHILE
<b>Versión</b>	1.4
<b>Fecha</b>	FEBRERO DE 2023
<b>Tipo de Documento</b>	PÚBLICO
<b>Código</b>	<b>THS-CL-AC-PC-COR-03</b>


## Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción
1.0	02/02/2019	Elaboración de documento inicial.
1.1	21/04/2020	Se agrega emisión y custodia de certificados en HSM Centralizado. Se cambia el nombre de documento.
1.3	10/09/2021	Se cambia el formato mas no el contenido a recomendación de RFC 3674, Cambio en Imagen de Título
1.4	14/02/2023	Se incluye la función de revocación al rol del OV Ajustes del procedimiento de emisión en Token y HSM. Ajustes del procedimiento de validación de identidad ante notario. Ajustes del procedimiento de revocación. Ajustes de la suspensión de certificados. Canales de venta y atención cliente Política de reembolso Dispositivos Token admitidos.


 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión 1.4
	Código: <b>THS-Cl-AC-PC-COR-03</b>	Página 3 de 26

## ÍNDICE


1	INTRODUCCIÓN.....	6
1.1	PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO .....	6
1.2	NOMBRE DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN.....	6
1.3	PARTICIPANTES PKI DE THOMAS SIGNE S.A. ....	7
1.3.1	JERARQUÍA DE CERTIFICADOS DE LA PKI DE THOMAS SIGNE S.A.....	7
1.3.2	THOMAS SIGNE ROOT.....	7
1.3.3	PSC THOMAS SIGNE S.A. (PSC THOMAS SIGNE CHILE).....	7
1.3.4	SOLICITANTE .....	7
1.3.5	TITULAR.....	7
1.3.6	TERCERO QUE CONFÍA.....	7
1.4	TIPOS DE SOPORTE Y USOS DE CERTIFICADOS .....	7
1.4.1	SOPORTE .....	7
1.4.2	USOS APROPIADOS DE LOS CERTIFICADOS.....	8
1.4.3	USOS NO AUTORIZADOS DE LOS CERTIFICADOS.....	8
1.5	ADMINISTRACIÓN DE LA DPC Y LAS PC.....	8
1.6	DEFINICIONES Y SIGLAS.....	8
1.6.1	DEFINICIONES.....	8
1.6.2	SIGLAS.....	8
2	RESPONSABILIDADES SOBRE REPOSITORIOS Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.....	9
3	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN .....	10
3.1	NOMBRES .....	10
3.2	VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD.....	10
3.2.1	MÉTODO DE PRUEBA DE POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA.....	10
3.2.2	AUTENTICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA JURIDICA.....	10
3.2.3	AUTENTICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA COMO REPRESENTANTE LEGAL .....	10
3.2.4	INFORMACIÓN DE TITULAR NO VERIFICADA .....	10
3.2.5	VERIFICAR IDENTIDAD DEL SOLICITANTE AUTENTICACIÓN PRESENCIAL DE IDENTIDAD.....	10
3.2.6	AUTENTICACIÓN PRESENCIAL DE IDENTIDAD.....	11
3.2.7	AUTENTICACIÓN DE IDENTIDAD POR NOTARIO .....	11
3.2.8	AUTENTICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA JURÍDICA.....	11
3.2.9	INFORMACIÓN DE TITULAR Y SOLICITANTE NO VERIFICADA.....	11
3.3	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA PETICIONES DE RENOVACIÓN CON CAMBIO DE CLAVES .....	11
3.4	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA PETICIONES DE REVOCACIÓN .....	12
4	REQUISITOS OPERACIONALES PARA EL CICLO DE VIDA DE LOS CERTIFICADOS .....	12
4.1	SOLICITUD DE CERTIFICADOS .....	12
4.1.1	QUIÉN PUEDE SOLICITAR UN CERTIFICADO .....	12
4.1.2	COMERCIALIZACIÓN .....	12
4.1.3	CONTRATACIÓN Y PAGO .....	13
4.1.4	SOLICITUD.....	13
4.2	TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS .....	13
4.2.1	REVISIÓN .....	13
4.2.2	DECISIÓN .....	14
4.3	EMISIÓN DE CERTIFICADOS.....	14
4.3.1	ACCIONES DE LA PSC DURANTE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS .....	14
4.3.2	EMISIÓN DE CERTIFICADOS EN TOKEN .....	14
4.3.3	EMISIÓN DE CERTIFICADOS EN HSM.....	14
4.3.4	NOTIFICACIÓN AL SOLICITANTE POR LA PSC DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO.....	14
4.4	ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO.....	14
4.4.1	FORMA EN LA QUE SE ACEPTA EL CERTIFICADO .....	14

	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión 1.4
	Código: THS-Cl-AC-PC-COR-03	Página 4 de 26

4.4.2	PUBLICACIÓN DEL CERTIFICADO POR LA PSC.....	15
4.4.3	NOTIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO POR LA PSC A OTRAS ENTIDADES.....	15
4.5	USOS DE LAS CLAVES Y EL CERTIFICADO.....	15
4.6	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO SIN CAMBIO DE CLAVES.....	15
4.7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO CON CAMBIO DE CLAVES.....	15
4.8	MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS.....	15
4.9	REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS.....	15
4.9.1	CIRCUNSTANCIAS PARA LA REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO.....	15
4.9.2	QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA REVOCACIÓN.....	16
4.9.3	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN.....	17
4.9.4	PLAZO EN EL QUE EL PSC DEBE RESOLVER LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN.....	17
4.9.5	OBLIGACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS REVOCAACIONES POR LOS TERCEROS QUE CONFÍAN.....	17
4.9.6	FRECUENCIA DE EMISIÓN DE LAS CRLS.....	17
4.9.7	TIEMPO MÁXIMO ENTRE LA GENERACIÓN Y LA PUBLICACIÓN DE LAS CRLS.....	18
4.9.8	DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA EN LÍNEA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS CERTIFICADOS.....	18
4.9.9	REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE REVOCACIÓN EN LÍNEA.....	18
4.9.10	CIRCUNSTANCIAS PARA LA SUSPENSIÓN.....	18
4.9.11	QUIEN PUEDE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN.....	18
4.9.12	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.....	18
4.9.13	LÍMITES DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN.....	18
4.10	SERVICIOS DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CERTIFICADOS.....	19
4.11	FINALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN.....	19
4.12	CUSTODIA Y RECUPERACIÓN DE CLAVES (KEY ESCROW AND RECOVERY).....	19
4.13	ATENCIÓN AL CLIENTE.....	19
4.14	POLÍTICA DE REEMBOLSO.....	20
5	CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, INSTALACIONES, GESTIÓN Y OPERACIONALES.....	20
6	CONTROLES TÉCNICOS DE SEGURIDAD.....	21
7	PERFIL DE CERTIFICADO, CRL Y OCSP.....	21
7.1	PERFIL DE CERTIFICADO.....	21
7.1.1	FORMATO Y PERIODO DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO.....	21
7.1.2	EXTENSIONES DEL CERTIFICADO.....	21
7.1.3	IDENTIFICADORES DE OBJETO (OID) DE LOS ALGORITMOS.....	22
7.1.4	FORMATOS DE NOMBRES.....	22
7.1.5	RESTRICCIONES DE LOS NOMBRES.....	22
7.1.6	IDENTIFICADORES DE OBJETO (OID) DE LAS POLÍTICAS DE CERTIFICADOS.....	22
7.1.7	USO DE LA EXTENSIÓN POLICY CONSTRAINTS.....	23
7.1.8	SINTAXIS Y SEMÁNTICA DE LOS POLICY QUALIFIERS.....	23
7.1.9	TRATAMIENTO SEMÁNTICO PARA LA EXTENSIÓN CERTIFICATE POLICY.....	23
7.2	PERFIL DE CRL.....	23
7.3	PERFIL OCSP.....	23
8	AUDITORÍA DE CONFORMIDAD Y OTROS CONTROLES.....	23
9	OTROS ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES.....	23
9.1	TARIFAS.....	23
9.1.1	TARIFAS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS.....	23
9.1.2	TARIFAS DE ACCESO A LOS CERTIFICADOS.....	23
9.1.3	TARIFAS DE REVOCACIÓN O ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTADO.....	23
9.1.4	TARIFAS DE OTROS SERVICIOS.....	24
9.1.5	POLÍTICA DE REEMBOLSO.....	24
9.2	RESPONSABILIDADES FINANCIERAS.....	24
9.2.1	COBERTURA DEL SEGURO.....	24
9.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	24
9.4	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	24
9.5	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	24
9.6	OBLIGACIONES.....	24

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión 1.4
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página 5 de 26

9.6.1	OBLIGACIONES DE LA PSC .....	24
9.6.2	OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES.....	24
9.6.3	OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES .....	24
9.6.4	OBLIGACIONES DE LOS TITULARES .....	24
9.6.5	OBLIGACIONES DE LOS TERCEROS QUE CONFÍAN .....	25
9.7	RESPONSABILIDADES.....	25
9.7.1	RESPONSABILIDADES DE LA PSC .....	25
9.7.2	RESPONSABILIDADES DEL TITULAR .....	25
9.8	LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	25
9.9	INDEMNIZACIONES.....	25
9.9.1	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA PSC.....	25
9.9.2	INDEMNIZACIONES POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS SOLICITANTES, POR LOS TITULARES Y POR LOS TERCEROS QUE CONFÍAN .....	25
9.10	PERIODO DE VALIDEZ .....	25
9.10.1	PLAZO.....	25
9.10.2	SUSTITUCIÓN Y DEROGACIÓN DE LA DPC Y LAS PC.....	25
9.10.3	EFFECTOS DE LA FINALIZACIÓN .....	25
9.11	CAMBIOS EN DPC Y PC .....	25
9.12	RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS .....	26
9.13	LEY APLICABLE .....	26
9.14	CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE .....	26
9.15	ESTIPULACIONES DIVERSAS .....	26
9.15.1	CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN .....	26
9.15.2	CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN COMPLETA .....	26
9.15.3	INDEPENDENCIA .....	26
9.16	OTRAS ESTIPULACIONES.....	26

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-Cl-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>6</b> de <b>26</b>

# 1 INTRODUCCIÓN

## 1.1 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento constituye la Política de Certificados FEA (PC) de Persona Jurídica emitidos por Thomas Signe S.A., conforme a la legislación chilena y las disposiciones de los entes reguladores.

Los Certificados de Persona Jurídica emitidos por Thomas Signe S.A. son certificados que permiten identificar y firmar al Titular como una persona jurídica.

Esta PC establece los requisitos particulares de los Certificados de Persona Jurídica emitidos por Thomas Signe S.A., siguiendo el estándar RFC 3647 “Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate Policy and Certification Practices Framework”, y conforme a los siguientes estándares:

- RFC 5280 Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile.
- ITU-T X.509 Information technology – Open Systems Interconnection – The Directory: Public-key and attribute certificate frameworks.
- ETSI TS 102 042 Policy requirements for certification authorities issuing public key certificates. Actualizado por ETSI EN 319 411-1 Policy and security requirements for Trust Service Providers issuing certificates; Part 1: General requirements.
- ETSI EN 319 412-2 Certificate Profiles; Part 2: Certificate profile for certificates issued to natural persons
- ETSI EN 319 412-3 Certificate Profiles; Part 3: Certificate profile for certificates issued to legal persons
- RFC 6960 X.509 Internet Public Key Infrastructure Online Certificate Status Protocol – OCSP.

Adicionalmente a los requisitos particulares establecidos en esta PC, los Certificados de Persona Jurídica emitidos por Thomas Signe S.A. se rigen por las prácticas establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) para la emisión de certificados FEA de Thomas Signe S.A. Esta DPC se encuentra publicada en la misma página web de Thomas Signe S.A. que el presente documento (ver sección 1.3).

El presente documento es de carácter público y se encuentra dirigido a todas las personas jurídicas y jurídicas, Solicitantes, Titulares, Terceros que confían y público en general.

En el caso de que se detecten vulnerabilidades o se pierda la vigencia de los estándares técnicos o infraestructura indicados en la presente PC, Thomas Signe S.A. se encargará de informar de tal hecho a ENTIDAD ACREDITADORA, para proceder con la respectiva actualización.

## 1.2 NOMBRE DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN


Los datos de identificación del presente documento están especificados en la tabla inicial *Identificación del documento*.

Adicionalmente, el presente documento se identifica con los siguientes OID, contenidos en la extensión X.509 v3 Certificate Policies de los Certificados de Persona Jurídica emitidos por Thomas Signe S.A. en los tipos de soporte indicados.

OID DE LA PC DE CERTICADOS DE PERSONA JURIDICA DE THOMAS SIGNE S.A.	
1.3.6.1.4.1.51362.0.4.1.3	Políticas de Certificados

Este documento se encuentra publicado en la siguiente página web:

<https://www.thomas-signe.cl/ppc>

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>7 de 26</b>

### 1.3 PARTICIPANTES PKI DE THOMAS SIGNE S.A.

#### 1.3.1 JERARQUÍA DE CERTIFICADOS DE LA PKI DE THOMAS SIGNE S.A.

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

#### 1.3.2 THOMAS SIGNE ROOT

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

#### 1.3.3 PSC THOMAS SIGNE S.A. (PSC THOMAS SIGNE CHILE)

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

#### 1.3.4 SOLICITANTE

En esta PC, Solicitante es la persona jurídica que solicita al PSC Thomas Signe S.A. la emisión de un Certificado de FEA Persona Jurídica.

En esta PC, Solicitante es siempre la misma persona jurídica que el Titular.

#### 1.3.5 TITULAR

En esta PC, Titular es la persona jurídica a cuyo nombre él PSC Thomas Signe S.A. expide un Certificado de Persona Jurídica y, por tanto, actúa como responsable del mismo, y que, con conocimiento y plena aceptación de los derechos y deberes establecidos y publicados en esta PC y en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A. y habiendo aceptado el respectivo Contrato de Suscripción con Thomas Signe S.A., acepta las condiciones del servicio de emisión de certificados prestado por éste.

Él Titular es responsable del uso de la clave privada asociada al Certificado de FEA Persona Jurídica expedido a su nombre por él PSC Thomas Signe S.A., a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando dicha clave privada.

En esta PC, Titular es una persona jurídica.

#### 1.3.6 TERCERO QUE CONFÍA


En esta PC, Tercero que confía (o Tercero aceptante) son todas aquellas personas naturales o jurídicas que deciden aceptar y confiar en un Certificado de FEA Persona Jurídica emitido por él PSC Thomas Signe S.A.

### 1.4 TIPOS DE SOPORTE Y USOS DE CERTIFICADOS

#### 1.4.1 SOPORTE

Las claves privadas de los Certificados de Persona Jurídica de Thomas Signe pueden ser generadas en soporte hardware. Estos certificados hacen uso de un dispositivo de creación de firma seguro como un token, una tarjeta o un HSM Centralizado, los cuales cuenta con certificación FIPS 140-2 nivel 3, dando lugar a un nivel de aseguramiento alto.

El acceso a la clave privada de un Certificado FEA de Persona jurídica, está protegido por una contraseña, definida por el Titular al generar las claves en el instante previo a la emisión del certificado.

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>8</b> de <b>26</b>

En el caso que el Certificado se genere en token/tarjeta, únicamente se permite la instalación en dispositivos certificados con la norma FIPS 140-2 nivel 3. La generación del token requiere de la instalación del controlador, que es realizada por los sistemas de Thomas Signe. En caso de que el dispositivo no sea compatible con los controladores definidos, no se podrá realizar la instalación en dicho dispositivo.

En el caso de emisión de certificados en HSM Centralizado, el titular delega explícitamente la custodia de su certificado, en un HSM de Thomas-Signe, el cual cuenta con todas las medidas de seguridad físicas y lógicas para garantizar, que solo el titular podrá hacer uso de este. Para hacer uso de su certificado, el titular accede de forma segura, mediante la clave que el creó durante la emisión del certificado. Dando lugar un nivel de seguridad alto, para proteger las claves privadas frente a riesgos como:

- Ataques de código malicioso
- Exportación no autorizada de claves
- Suplantación de identidad por descuido del Titular en la custodia de dispositivos criptográficos

EL Certificados de FEA Persona Jurídica emitidos en hardware están identificados mediante el OID (1.3.6.1.4.1.51362.0.4.1.3) en la extensión X.509 v3 Certificate Policies.

## 1.4.2 USOS APROPIADOS DE LOS CERTIFICADOS

Los certificados de Persona Jurídica emitidos por Thomas Signe S.A. podrán usarse en los términos establecidos en la presente PC, en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A. y en lo establecido en la legislación vigente al respecto.

Los Certificados de FEA Persona Jurídica pueden ser utilizados con los siguientes propósitos:

- Integridad del documento firmado.
- Identificación del Titular.
- No repudio

## 1.4.3 USOS NO AUTORIZADOS DE LOS CERTIFICADOS

No se permite la utilización distinta de lo establecido en esta PC y en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 1.5 ADMINISTRACIÓN DE LA DPC Y LAS PC

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 1.6 DEFINICIONES Y SIGLAS


### 1.6.1 DEFINICIONES

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 1.6.2 SIGLAS

<b>CA</b>	Certification Authority (Autoridad de Certificación)
<b>CRL</b>	Certificate Revocation List (Lista de Certificados Revocados)
<b>DN</b>	Distinguished Name (Nombre distinguido)
<b>DPC</b>	Declaración de Prácticas de Certificación




 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión 1.4
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página 9 de 26

- PSC** Son prestadores de servicios de certificación las personas jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que otorguen certificados de firma electrónica, sin perjuicio de los demás servicios que puedan realizar.
- PSCA** Son prestadores acreditados de servicios de certificación las personas jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, domiciliadas en Chile y acreditadas en conformidad al Título V de la ley 19799, que otorguen certificados de firma electrónica, sin perjuicio de los demás servicios que puedan realizar
- ETSI** European Telecommunications Standards Institute
- FIPS** Federal Information Processing Standards (FIPS, en español Estándares Federales de Procesamiento de la Información). Son estándares anunciados públicamente desarrollados por el gobierno de los Estados Unidos para la utilización por parte de todas las agencias del gobierno no militares y por los contratistas del gobierno. Muchos estándares FIPS son versiones modificadas de los estándares usados en las comunidades más amplias (ANSA, IEEE, ISO, etc.).
- HSM** Hardware Security Module/Módulo de Seguridad de Hardware
- HSMC** HSM centralizado
- IEC** International Electrotechnical Commission
- ISO** International Organization for Standardization
- ITU** International Telecommunication Union
- RUT** Rol único Tributario
- OCSP** Online Certificate Status Protocol (Servicio del estado del certificado en línea)
- EA** Organismo Público de Acreditación de CHILE
- OR** Operador de Registro
- OV** Operador de Validación
- PC** Política de Certificados
- PKCS** Public-Key Cryptography Standards. Estándares de criptografía de llave pública concebidos y publicados por los laboratorios de RSA.
- PKI** Public Key Infrastructure (Infraestructura de clave pública)
- RA/AR** Registration Authority (Autoridad de Registro)
- RFC** Request For Comments. Son una serie de publicaciones del Internet Engineering Task Force (IETF) que describen diversos aspectos del funcionamiento del Internet y otras redes de computadoras, como protocolos, procedimientos, etc.
- RSA** Rivset, Shamir y Adleman. Es un sistema criptográfico de llave pública desarrollado en 1977. Es el primer y más utilizado algoritmo de este tipo y es válido tanto para cifrar como para firmar digitalmente.
- SAR** Signe Autoridad de Registro
- SHA** Secure Hash Algorithm (Algoritmo de seguridad HASH)

## 2 RESPONSABILIDADES SOBRE REPOSITARIOS Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>10</b> de <b>26</b>

## 3 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

### 3.1 NOMBRES

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD

#### 3.2.1 MÉTODO DE PRUEBA DE POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA

Cuando el certificado se emite en Token/Tarjeta, la clave privada es generada en el Token/Tarjeta en el instante previo a la emisión del certificado y a su instalación en el Token.

Cuando el certificado se emite en HSM, la clave privada se genera en el HSM en el instante previo a la emisión del certificado, mediante un procedimiento que garantiza su confidencialidad y su vinculación con el Solicitante.

Para el caso en que el certificado se encuentre custodiado en HSMC, los datos de creación de firma se encuentran protegidos mediante un segundo factor de seguridad que permita al titular controlar el acceso y utilización de éstos.

#### 3.2.2 AUTENTICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA JURIDICA

La AR verificará la identidad de la Persona Jurídica mediante la solicitud de las escrituras públicas, contratos, estatutos, pactos o cualesquiera otros documentos que puedan acreditar la constitución de la entidad, su vigencia e identificación de los miembros que las integran.

La AR verificará la validez y vigencia respecto a los documentos y al resto de datos y atributos a incluir en el certificado (nombre distinguido del certificado), debiendo guardar evidencia relativa al sustento de la validación de la identidad del Titular.

Thomas Signe S.A. se reserva el derecho de no emitir el certificado si considera que la evidencia aportada no es suficiente o adecuada para la comprobación de los datos anteriormente citados.

#### 3.2.3 AUTENTICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA COMO REPRESENTANTE LEGAL

La AR verificará de forma fehaciente la identidad del representante legal identificado en el certificado de acuerdo con la Política de Certificación correspondiente.

La AR verificará la validez y vigencia respecto a los documentos y al resto de datos y atributos a incluir en el certificado (nombre distinguido del certificado), debiendo guardar evidencia relativa al sustento de la validación de la identidad del Representante Legal.


Thomas Signe S.A. se reserva el derecho de no emitir el certificado si considera que la evidencia aportada no es suficiente o adecuada para la comprobación de los datos anteriormente citados.

#### 3.2.4 INFORMACIÓN DE TITULAR NO VERIFICADA

En ninguna circunstancia Thomas Signe omitirá las labores de verificación que conduzcan a la identificación del Titular y que se traduce en la solicitud de exhibición de los documentos mencionados en las formas que lo permite regulación actual, para personas naturales y jurídicas.

#### 3.2.5 VERIFICAR IDENTIDAD DEL SOLICITANTE AUTENTICACIÓN PRESENCIAL DE IDENTIDAD

La validación de la identidad del representante legal podrá hacerse por cualquiera de los medios siguientes

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión 1.4
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página 11 de 26

### 3.2.6 AUTENTICACIÓN PRESENCIAL DE IDENTIDAD

Si el representante legal, se encuentra interesado en contratar los servicios de Thomas Signe, se coordinará una cita presencial. Una vez concretada la cita, Thomas Signe visitará o será visitado por el representante legal para realizar la validación de la identidad, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Validar presencialmente la identidad del representante legal
- Tomar la firma y huella digital del representante legal en el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación de Firma Electrónica.
- Tomar una fotografía del representante legal
- Ingresar las evidencias digitales al sistema SAR, para efectos de custodia y prueba de los actos de validación realizados.

Dicha validación podrá ser realizada por un Notario. Cabe destacar que, en este caso, todas estas evidencias serán recolectadas y custodiadas por Thomas Signe.

### 3.2.7 AUTENTICACIÓN DE IDENTIDAD POR NOTARIO

Si el representante legal, se encuentra interesado en contratar los servicios de Thomas Signe, y no puede coordinar una cita presencial, puede realizar la validación de identidad ante Notario. Para realizar la validación de la identidad, deben realizarse las siguientes actividades:

- El notario debe validar presencialmente la identidad del representante legal
- Tomar la firma y huella digital del representante legal
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Datos y firma del representante legal
- Datos y firma del notario

Instrucciones de envío: Si el documento notarial es firmado digitalmente debe ser enviado, junto con el formulario de solicitud y la fotocopia de la cedula de identidad del solicitante, al correo electrónico: [certificados@thomas-signe.cl](mailto:certificados@thomas-signe.cl) con copia al agente comercial asignado, de lo contrario debe ser enviado en original a nuestras oficinas en Av. Presidente Kennedy 5600, Of. 806, Vitacura

El operador debe ingresar las evidencias digitales al sistema SAR, para efectos de custodia y prueba de los actos de validación realizados.

### 3.2.8 AUTENTICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA JURÍDICA

La RA verificará la identidad de la Persona Jurídica Titular y del representante legal según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 3.2.9 INFORMACIÓN DE TITULAR Y SOLICITANTE NO VERIFICADA


Bajo ninguna circunstancia la RA omitirá las labores de verificación de información que conduzcan a la identificación del Titular y Solicitante según lo especificado en las secciones 3.2.2 y 3.2.3.

La RA no verificará los siguientes datos del Titular y Solicitante ingresados en el formulario de solicitud del certificado en la plataforma SAR, presumiendo la buena fe de la información aportada por el Titular:

- Correo electrónico del Titular (contenidos en el certificado).
- Celular del Titular (no contenido en el certificado).

## 3.3 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA PETICIONES DE RENOVACIÓN CON CAMBIO DE CLAVES

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión 1.4
	Código: <b>THS-Cl-AC-PC-COR-03</b>	Página 12 de 26

### 3.4 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA PETICIONES DE REVOCACIÓN

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

El Titular que desee revocar su certificado digital, podrá comunicarse con el Responsable de certificados de la PSC Thomas Signe S.A. enviando la solicitud de revocación a la dirección de correo electrónico [comercial@thomas-signe.cl](mailto:comercial@thomas-signe.cl), la cual será derivada a un Operador de Validación. Cabe destacar que la solicitud de revocación tendrá que ser enviada desde la respectiva dirección de correo electrónico declarada en el formulario de solicitud para la emisión del certificado

## 4 REQUISITOS OPERACIONALES PARA EL CICLO DE VIDA DE LOS CERTIFICADOS

### 4.1 SOLICITUD DE CERTIFICADOS

#### 4.1.1 QUIÉN PUEDE SOLICITAR UN CERTIFICADO

Sólo puede solicitar un Certificado de Persona Jurídica, una persona Natural en su calidad de representante legal.

Para los certificados emitidos en token, es necesario disponer o solicitar a Thomas Signe un token del modelo SafeNet eToken 5110 para garantizar que se emite en un dispositivo FIPS 140-2 level 3.

#### 4.1.2 COMERCIALIZACIÓN

El Solicitante (y Titular) podrá recibir información acerca del proceso de certificación digital de las siguientes maneras:

- Consultando la página web <https://www.thomas-signe.cl>
- Mediante correo electrónico informativo desde la dirección [comercial@thomas-signe.cl](mailto:comercial@thomas-signe.cl)
- El trato directo con Agentes comerciales.

Por cualquiera de estos medios, se le brindará información acerca de dicho proceso, requisitos necesarios, tarifas u otros relativos.


Los canales de venta de los certificados emitidos por Thomas Signe son los siguientes:

- En la página web de Thomas Signe, se puede realizar una solicitud online siguiendo los pasos de la [contratación online](#).
- Mediante una solicitud al correo electrónico [comercial@thomas-signe.cl](mailto:comercial@thomas-signe.cl).
- Trato directo con Agentes comerciales.
- Disponemos de una opción de integración a través de API para la solicitud de emisión de certificados. Para más información consultar con los agentes comerciales en los medios de contacto indicados anteriormente.

Luego de ser informado, el Solicitante (y Titular) indicará al Área Comercial y/o a un OR:

- 1) El tipo de certificado requerido (Certificado de Persona Jurídica).
- 2) La vigencia del certificado requerida.
- 3) El nombre completo del Solicitante.
- 4) El tipo y el número del documento de identidad del Solicitante.

5) La cuenta de correo electrónico personal del Solicitante que estará asociada al certificado digital y por medio de la cual la PSC le realizará notificaciones y comunicaciones oficiales.

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>13</b> de <b>26</b>

El Área Comercial y/o un OR enviarán por correo electrónico al Solicitante (y Titular): la Propuesta Comercial, en los casos que sea aplicable; el Contrato de Suscripción; opcionalmente, un enlace a la plataforma SAR; y las indicaciones respectivas.

#### 4.1.3 CONTRATACIÓN Y PAGO

Para proceder, el Solicitante (y Titular) deberá:

- Realizar el pago de la tarifa respectiva por un método válido, en los casos que sea aplicable. La evidencia de este proceso será el voucher o comprobante de pago.

Thomas Signe S.A. pone a disposición del público una cuenta bancaria para realizar el depósito de la cuantía respectiva a cada servicio (ver sección 9.1). En la Propuesta Comercial se indicarán los datos de esta cuenta bancaria. No obstante, Thomas Signe S.A. puede precisar un método alternativo de pago en el caso de un Contrato de Prestación de Servicios.

- Aprobar todos los términos y condiciones dispuestos en el Contrato de Prestación de Servicios

#### 4.1.4 SOLICITUD

Para solicitar la emisión propiamente dicha de un certificado digital, Thomas Signe completará los datos del Solicitante se de forma manual o automática dentro de la plataforma de registro.

Alternativamente, el Solicitante podrá entregar personalmente o enviar los datos y los documentos requeridos al Área Comercial y/o a un OR, y éstos ingresarán los datos en el formulario de la solicitud de certificado y adjuntarán los documentos solicitados en la plataforma SAR.

### 4.2 TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS

#### 4.2.1 REVISIÓN

El OR verificará que todos los documentos requeridos hayan sido adjuntados en la plataforma SAR y que todos ellos cumplen lo siguiente:

- Están completos y son legibles.
- Son aparentemente legítimos.
- En los casos que sea aplicable, estaban vigentes cuando se adjuntaron en la plataforma SAR.

- Los datos que contienen relativos al Titular, al tipo y a la vigencia del certificado, y al pago de la tarifa del certificado son conformes a los correspondientes datos ingresados en el formulario de solicitud de certificado y, en los casos que sea aplicable, en la Propuesta Comercial.

Si hace falta regularizar pagos o documentación, se notificará lo requerido a la dirección de correo electrónico declarada por el Solicitante.


El OR verificara la identidad del Solicitante, mediante la revisión de la documentación que la ha sido entregada, que deberá haber ingresado en la plataforma SAR en formato digital y, además, deberá archivar y conservar en formato papel los documentos originales recibidos en dicho formato (no escaneados).

Una vez que el OR ha validado los documentos presentados y los datos ingresados en el formulario de solicitud de certificado y que ha verificado su identidad, el OR aprobará la solicitud de emisión en la plataforma de la RA.

Si la información o verificación de identidad no fuese correcta, la RA deberá denegar la petición, contactando al Solicitante para comunicarle el motivo.

Para el caso de verificación de identidad con plataforma Clave Única, las evidencias y revisiones son realizadas en forma automática por los sistemas informáticos de THSC, en apego al decreto 24.

La evidencia que genera Clave Única, los mecanismos complementarios de validación de identidad y aceptación de los términos y condiciones del servicio, realizados por el solicitante en la plataforma de venta de certificados en línea, constituyen la evidencia del proceso y son almacenados digitalmente.

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>14</b> de <b>26</b>

## 4.2.2 DECISIÓN

La PSC Thomas Signe S.A. es responsable de la decisión tomada con respecto a la certificación digital. Es decir, es responsable de aprobar o denegar la certificación digital. En el caso de denegación, la PSC se encarga de comunicar el motivo del rechazo al Solicitante.

## 4.3 EMISIÓN DE CERTIFICADOS

### 4.3.1 ACCIONES DE LA PSC DURANTE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Una vez aprobada la solicitud, se procederá a la emisión del certificado, durante la cual la PSC Thomas Signe S.A. (RA y CA Subordinada) realiza las siguientes acciones:

1) Las claves serán generadas por el Titular en el HSM centralizado o en el Token, haciendo entrega a la RA de una petición de certificado en formato PKCS#10 o equivalente.

2) La RA firmará la petición de certificado recibida en formato PKCS#10 o equivalente y los datos que estarán contenidos en el certificado que han sido ingresados en la plataforma SAR, y enviará la petición resultante a la CA, recibiendo de ésta el correspondiente certificado emitido.

- En caso HSM centralizado con clave única, este proceso será realizado automáticamente al recibir la RA la petición de certificado en formato PKCS#10 o equivalente, sin intervención de un OR.

3) Finalmente, la RA realizará la entrega del certificado.

- En el caso de que el tipo de soporte sea HSM Centralizado, el certificado es instalado automáticamente en el HSM Centralizado asociado a las claves generadas en éste por el Titular.

- En el caso de que el tipo de soporte sea Token/Tarjeta, el certificado es instalado en el Token asociado a las claves generadas por el Titular.

### 4.3.2 EMISIÓN DE CERTIFICADOS EN TOKEN

Para los certificados emitidos en token, es necesario disponer o solicitar a Thomas Signe un token del modelo SafeNet eToken 5110 para garantizar que se emite en un dispositivo FIPS 140-2 level 3.

El procedimiento de emisión de certificados en token admite exclusivamente los drivers específicos del modelo indicado anteriormente.

### 4.3.3 EMISIÓN DE CERTIFICADOS EN HSM

Para los certificados emitidos en HSM, exclusivamente se emiten en los dispositivos criptográficos puestos a disposición y gestionados por Thomas Signe.

### 4.3.4 NOTIFICACIÓN AL SOLICITANTE POR LA PSC DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO


Se notificará por correo al Solicitante que su solicitud ha sido aceptada, este correo contendrá un enlace y las instrucciones para que el Titular, genere sus claves y descargue el certificado

Además, la RA envía un correo electrónico al Solicitante (y Titular) que incluye información sobre el contenido del certificado, la página web donde se encuentran publicadas la DPC y PC, así como manuales para el uso del certificado.

## 4.4 ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO

### 4.4.1 FORMA EN LA QUE SE ACEPTA EL CERTIFICADO

El certificado se considerará aceptado por el Titular, una vez que la RA ha realizado su entrega y la PSC ha notificado la misma al Solicitante, según lo especificado en las secciones 4.3.1 y 4.3.2.

 THOMAS SIGNE <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión 1.4
	Código: <b>THS-CL-AC-PC-COR-03</b>	Página 15 de 26

#### 4.4.2 PUBLICACIÓN DEL CERTIFICADO POR LA PSC

EL PSC Thomas Signe S.A. no publica los certificados emitidos en ningún repositorio.

#### 4.4.3 NOTIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO POR LA PSC A OTRAS ENTIDADES

La PSC Thomas Signe S.A. no notifica la emisión de certificados a terceros.

#### 4.5 USOS DE LAS CLAVES Y EL CERTIFICADO

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

#### 4.6 RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO SIN CAMBIO DE CLAVES

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

#### 4.7 RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO CON CAMBIO DE CLAVES

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

#### 4.8 MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

#### 4.9 REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS

El Titular deberá solicitar la revocación de su certificado en caso de pérdida, riesgos y compromisos de seguridad de claves contenidas en el dispositivo criptográfico u otras causas especificadas en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

Para solicitar la revocación del certificado el Titular puede:

- Revocar el certificado a través del servicio de revocación online utilizando los enlaces contenidos en el correo que recibió con las instrucciones de creación de claves o en el siguiente [enlace](#).


- El Titular que desee revocar su certificado digital, podrá comunicarse con el Responsable de certificados de la PSC Thomas Signe S.A. enviando la solicitud de revocación a la dirección de correo electrónico [comercial@thomas-signe.cl](mailto:comercial@thomas-signe.cl), la cual será derivada a un Operador de Validación. Cabe destacar que la solicitud de revocación tendrá que ser enviada desde la respectiva dirección de correo electrónico declarada en el formulario de solicitud para la emisión del certificado.

En la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A. se encuentra toda la información complementaria referente a la revocación y suspensión de los certificados

##### 4.9.1 CIRCUNSTANCIAS PARA LA REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO

Un certificado podrá ser revocado debido a las siguientes circunstancias:

- a) Circunstancias que afectan a la información contenida en el certificado:
  - Modificación de alguno de los datos contenidos en el certificado.
  - Confirmación de que alguna información o hecho contenido en el certificado digital es falso.
  - Descubrimiento de que alguno de los datos contenidos en la solicitud de certificado es incorrecto.
  - Pérdida o cambio del Suscriptor de la vinculación con la Corporación, en el caso de Certificados Corporativos.
  - Liquidación de la persona jurídica representada que consta en el certificado digital.

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>16</b> de <b>26</b>

- b) Circunstancias que afectan a la seguridad de la clave privada o del certificado:
- Compromiso de la clave privada o de la infraestructura o sistemas de Thomas Signe, siempre que afecte a la fiabilidad de los certificados emitidos a partir de ese incidente.
  - Infracción, por parte de Thomas Signe, relativa a los requisitos previstos en los procedimientos de gestión de certificados establecidos en la DPC.
  - Compromiso o sospecha de compromiso de la seguridad de la clave o del certificado del Titular.
  - Acceso o utilización no autorizados, por un tercero, de la clave privada del Titular.
  - El incumplimiento por parte del Titular de las normas de uso del certificado expuestas en la presente DPC o en el instrumento jurídico vinculante entre Thomas Signe y el Titular.
  - El incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de Firma Electrónica Avanzada proporcionado por Thomas Signe.
- c) Circunstancias que afectan a la seguridad del dispositivo criptográfico:
- Compromiso o sospecha de compromiso de la seguridad del dispositivo criptográfico.
  - Pérdida o inutilización por daños del dispositivo criptográfico.
  - Acceso no autorizado, por un tercero, a los datos de activación del Titular.
  - Manejo indebido por parte del titular del certificado digital.
  - El incumplimiento por parte del Titular de las normas de uso del dispositivo criptográfico expuestas en la presente DPC o en el Contrato de Prestación de Servicios de Firma Electrónica Avanzada.
- d) Circunstancias que afectan al Titular:
- Finalización de la relación jurídica entre Thomas Signe y el Titular.
  - Terminación del Contrato de Prestación de Servicios de Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con las causales establecidas en dicho contrato.
  - Modificación o extinción de la relación jurídica subyacente o causa que permitió la emisión del certificado al Titular.
  - Oposición o modificación, por parte del Firmante, de los datos contenidos en el fichero de datos de carácter personal de Thomas Signe.
  - Infracción por el solicitante del certificado de los requisitos preestablecidos para la solicitud de este.
  - Infracción por el Titular, de sus obligaciones, responsabilidad y garantías, establecidas en el instrumento jurídico correspondiente o en las condiciones generales de contratación.
  - La incapacidad sobrevenida, total o parcial por el fallecimiento del Titular.
- e) Otras circunstancias:
- Por pérdida, inutilización del certificado digital que haya sido informado a Thomas Signe.
  - Por resolución judicial o administrativa que lo ordene.
  - Por la concurrencia de cualquier otra causa especificada en la DPC.
  - Por cualquier causa que induzca a creer razonablemente que el servicio de certificación haya sido comprometido, poniendo en duda la confiabilidad del certificado digital.

#### 4.9.2 QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA REVOCACIÓN


Pueden solicitar la revocación de un certificado:

- a) El propio Titular, que deberá solicitar la revocación del certificado en caso de tener conocimiento de alguna de las circunstancias anteriormente indicadas.
- b) Cualquier persona podrá solicitar la revocación de un certificado en caso de tener conocimiento de alguna de las circunstancias anteriormente indicadas.

Podrán tramitar la revocación del certificado:

- Los operadores autorizados por Thomas Signe de acuerdo con la Política de certificación correspondiente.).



 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-CL-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>17</b> de <b>26</b>

### 4.9.3 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN

Existen varias alternativas a la hora de solicitar la revocación del certificado.

En todo caso, en el momento de revocarse el certificado, se enviará un comunicado al Titular, comunicando la hora y la causa de la misma.

#### **Procedimiento online**

Thomas Signe S.A. brinda el servicio de revocación online a través de los enlaces contenidos en el correo que recibió con las instrucciones de creación de claves o en el siguiente [enlace](#).

Debe seguir las instrucciones de la web de revocación. Debe proporcionar correctamente los datos que le identifiquen o disponer del código de revocación proporcionado durante el proceso de generación de su certificado digital junto con su documento de identidad. Una vez aceptada la tramitación, el certificado será inmediatamente revocado.

#### **Mediante Correo electrónico**

De forma alternativa, se podrá solicitar la revocación de un certificado mediante comunicación enviando correo a la dirección de correo electrónico **certificados@thomas-signe.cl**, la cual será derivada a un Operador de Registro/Validación.

Cabe destacar que la solicitud de revocación tendrá que ser enviada desde la cuenta de correo electrónico declarada en el Formulario de solicitud respectivo (revocación solicitada por el Titular o Solicitante) o, en otro caso, el Operador de Validación deberá verificar la causa de revocación comunicada y que ésta se corresponde con alguna de las circunstancias anteriormente indicadas.

#### **Revocación telefónica**

Para cualquier perfil de certificado, podrá solicitar la revocación de un certificado telefónicamente, en horario de oficina (8.30 a 17.00h) contactando con el número de teléfono (+56) 2 3259 7821. El suscriptor deberá identificar y autenticar su identidad mediante los procedimientos que Thomas Signe considere oportunos.

Una vez realizado el proceso de identificación de manera correcta, un operador de la Entidad de Registro procederá a efectuar la revocación.

### 4.9.4 PLAZO EN EL QUE EL PSC DEBE RESOLVER LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN

Una vez la identidad del Titular haya sido autenticada según lo expuesto anteriormente, y la revocación debidamente tramitada por la AR, la revocación se hará efectiva inmediatamente.


### 4.9.5 OBLIGACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LAS REVOCACIONES POR LOS TERCEROS QUE CONFÍAN

La verificación del estado de los certificados es obligatoria para cada uso de los certificados, ya sea mediante la consulta de la lista de revocaciones (CRL) o del servicio OCSP.

### 4.9.6 FRECUENCIA DE EMISIÓN DE LAS CRLS

La CRL de Thomas Signe Root (CA Raíz) se emite antes de que hayan transcurrido 180 días desde la emisión de la anterior CRL (antes de su fin de validez) o cuando se produzca una revocación.

La CRL del PSC Thomas Signe CHILE (CA Subordinada) se emite al menos cada 4 días (antes del fin de validez de la anterior CRL); en condiciones normales, la CRL se emite cada 24 horas o cuando se produzca una revocación.

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>18</b> de <b>26</b>

#### 4.9.7 TIEMPO MÁXIMO ENTRE LA GENERACIÓN Y LA PUBLICACIÓN DE LAS CRLS

Una vez emitida la CRL de Thomas Signe Root (CA Raíz), ésta se publica al menos antes del fin de validez de la anterior CRL (180 días después de su emisión); en condiciones normales, la CRL se publica el mismo día de su emisión.

Una vez emitida la CRL del PSC Thomas Signe CHILE (CA Subordinada), ésta se publica al menos antes del fin de validez de la anterior CRL (4 días después de su emisión); en condiciones normales, la CRL se publica en el momento de la generación de la misma, por lo que se considera cero o nulo el tiempo transcurrido.

#### 4.9.8 DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA EN LÍNEA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS CERTIFICADOS

La información relativa al estado de los certificados estará disponible en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

En caso de fallo del sistema, o cualquier otro factor que no esté bajo el control del PSC, ésta realizará los mayores esfuerzos para asegurar que este servicio de información no se encuentre indisponible durante más tiempo que el periodo máximo de 24 horas.

#### 4.9.9 REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE REVOCACIÓN EN LÍNEA

Para el uso del servicio de CRLs, de libre acceso, deberá considerarse lo siguiente:

- Se deberá comprobar en todo caso la última CRL emitida, que podrá descargarse en la dirección URL contenida en el propio certificado en la extensión CRL Distribution Points.
- Se deberá comprobar adicionalmente la(s) CRL(s) pertinentes de la cadena de certificación de la jerarquía.
- Se deberá comprobar que la lista de revocación esté firmada por la autoridad que ha emitido el certificado que quiere validar.
- Los certificados revocados que expiren podrán ser retirados de la CRL.

También se puede comprobar la revocación en línea por medio del servicio OCSP, de libre acceso, en la dirección URL contenida en el propio certificado en la extensión Authority Information Access.

#### 4.9.10 CIRCUNSTANCIAS PARA LA SUSPENSIÓN

Thomas Signe podrá suspender un certificado en los casos siguientes:

- Si se sospecha el compromiso de una clave, hasta que este hecho sea confirmado o desmentido.
- Si el suscriptor ha incurrido en falta de pago de su certificado
- Si no disponen de toda la información necesaria para determinar la revocación de un certificado.

#### 4.9.11 QUIEN PUEDE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN

Solamente podrán realizar la suspensión del certificado:


- Los operadores de la RA del suscriptor del certificado
- Los operadores autorizados de la CA.

#### 4.9.12 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

Existen varias alternativas para el suscriptor o el firmante a la hora de solicitar la suspensión del certificado. Ver punto 4.9.3.

#### 4.9.13 LÍMITES DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN

Al cabo de 15 días de suspensión, la CA podrá proceder a la revocación del certificado.

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión 1.4
	Código: <b>THS-CL-AC-PC-COR-03</b>	Página 19 de 26

#### 4.10 SERVICIOS DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CERTIFICADOS

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

#### 4.11 FINALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN

La suscripción del certificado finalizará en el momento de expiración o revocación del certificado.

#### 4.12 CUSTODIA Y RECUPERACIÓN DE CLAVES (KEY ESCROW AND RECOVERY)

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

#### 4.13 ATENCIÓN AL CLIENTE

Para cumplimiento de la ley 19.496 de Derechos de los Consumidores, cualquier petición, queja, reclamo o solicitud se debe comunicar a Thomas Signe S.A. por medio de los canales relacionados a continuación detallando la situación por la que se presenta.

Los canales de atención al cliente son los siguientes:


- ❖ Escribiendo a los siguientes correos electrónicos:
  - Prestador de Servicios de Confianza: [psc-cl@thsigne.com](mailto:psc-cl@thsigne.com)
  - Comercial: [comercial@thomas-signe.cl](mailto:comercial@thomas-signe.cl)
  - Soporte: [soporte.cl@thsigne.com](mailto:soporte.cl@thsigne.com)
- ❖ En la sección de "Contacta" de la Página Web: [www.thomas-signe.cl](http://www.thomas-signe.cl)
- ❖ En las oficinas de Thomas Signe en horario de oficina en la dirección:  
Avenida Presidente Kennedy 5600, Oficina 806, Comuna Vitacura, Santiago de Chile
- ❖ En el teléfono +56 2 32597822, en horario de oficina

En el caso de que el usuario comunique una petición, queja o reclamo por medios diferentes a correo electrónico de soporte, se informará al usuario de que debe enviar dicha solicitud a la dirección de correo [soporte.cl@thsigne.com](mailto:soporte.cl@thsigne.com) con el detalle de la solicitud.

Toda petición, queja, reclamo o sugerencia recibida producirá un registro en la aplicación de ticketing y una respuesta inmediata al usuario, indicando que su solicitud se encuentra en proceso de evaluación y que cuando se tenga la solución se le comunicará la respuesta de la misma.

Las solicitudes enviadas a la dirección de correo [soporte.cl@thsigne.com](mailto:soporte.cl@thsigne.com) se registrarán de forma automática en la herramienta de ticketing y su tratamiento será gestionado por el equipo de soporte. La información registrada para cada solicitud será:

- Fecha de apertura: DD/MM/AAAA (hora de Chile)
- SLAs:
  - Tiempo hasta primera respuesta: está asociado un periodo de 48 horas para responder automáticamente al usuario sobre la recepción de la petición correspondiente.
  - Tiempo hasta resolución: está asociado un periodo planificado para resolución (establecido en máx 15 días).
- Tipo: clasificar según la tipología:
  - Petición
  - Queja
  - Reclamo
  - Solicitud
- Reporter: persona que registra la petición
- Asignee: persona encargada del tratamiento y control de la petición
- Estado: campo para indicar el estado de la petición a lo largo de su tratamiento.

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>20</b> de <b>26</b>

- **Prioridad:** la prioridad dependerá del tipo de petición y se clasificará según lo indicado en la siguiente tabla.

Tipo de petición	Prioridad
Petición	Media (Medium)
Queja	Alto (High)
Reclamo	Muy Alto (Highest)
Solicitud	Media (Medium)

- **Título:** se copiará el asunto del correo del usuario
- **Descripción:** en este campo se copiará el cuerpo de la comunicación del usuario.

En la herramienta de ticketing se podrán registrar los seguimientos necesarios y la solución/validación final dada a las peticiones.

En caso de que el detalle de la información de la petición no sea claro, el equipo de soporte se comunicará con el usuario mediante el correo electrónico de origen de la solicitud a fin de obtener una mayor precisión.

Con la información recibida, el área afectada procede a analizar si la petición es procedente y decidir las acciones de subsanación y/o compensaciones correspondientes. Nunca se encargará la investigación a personas con responsabilidad directa sobre las actividades reclamadas.

Los resultados de la investigación, así como las decisiones tomadas se incorporan a los registros correspondientes y serán analizados en las Revisiones por la Dirección del Sistema de Gestión.

Una vez finalizados los procesos internos, se procede a elaborar una respuesta al usuario que incluya la resolución tomada (motivada adecuadamente) y comunique las medidas a tomar. Esta respuesta se remitirá al usuario. Si este se da por satisfecho, se procede a cerrar la petición correspondiente. En caso contrario se vuelve a tratar como si fuese un nuevo caso.

El plazo máximo para la resolución de la solicitud es de quince (15) días calendario, luego de haber sido recibida.

Este periodo puede cambiar para el caso de consultas y reclamos relacionados con la protección de datos personales para adaptarse a la legislación vigente.

Adicionalmente a la tramitación de comunicaciones del usuario que transmiten alguna insatisfacción con los servicios brindados, todas las peticiones de información y preguntas de los usuarios serán debidamente respondidas, por parte del equipo de soporte, y registradas en la herramienta de ticketing como petición.


Se podrán usar herramientas de videollamada exclusivamente para soporte de usuarios finales para los servicios que brinda Thomas Signe.

#### 4.14 POLÍTICA DE REEMBOLSO

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 5 CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, INSTALACIONES, GESTIÓN Y OPERACIONALES

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión 1.4
	Código: <b>THS-Cl-AC-PC-COR-03</b>	Página 21 de 26

## 6 CONTROLES TÉCNICOS DE SEGURIDAD

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 7 PERFIL DE CERTIFICADO, CRL Y OCSP

### 7.1 PERFIL DE CERTIFICADO

#### 7.1.1 FORMATO Y PERIODO DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO


El formato de los certificados de Persona Jurídica cumple lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A., excepto que para estos certificados no es aplicable el estándar ETSI EN 319 412-3.

Los Certificados de Persona Jurídica tienen un periodo de validez de hasta 3 años (1095 días).

#### 7.1.2 EXTENSIONES DEL CERTIFICADO

En la tabla siguiente se especifican las extensiones de los Certificados de Persona Jurídica.

Extensión	Crítica	Valor
<b>Authority Key Identifier</b>	-	Identificador de la clave pública del certificado de la CA Subordinada Chile FE, obtenido a partir del hash SHA-1 de la misma
<b>Subject Key Identifier</b>	-	Identificador de la clave pública del certificado, obtenido a partir del hash SHA-1 de la misma
<b>Key Usage</b>	Sí	digitalSignature nonRepudiation
<b>Certificate Policies</b>	-	OID 1.3.6.1.4.1.51362.0.4.1.3 URI de la DPC: <a href="http://thomas-signe.cl/ppc">http://thomas-signe.cl/ppc</a>
<b>Subject Alternative Name</b>		rfc822Name: <i>correo electrónico del Titular</i>
<b>Basic Constraints</b>	Sí	cA: FALSE
<b>Extended Key Usage</b>	-	clientAuth (1.3.6.1.5.5.7.3.2) emailProtection (1.3.6.1.5.5.7.3.4)
<b>CRL Distribution Points</b>	-	URI de la CRL: <a href="http://crl-cl.thsigne.com/acfea_thomas_signe_chile.crl">http://crl-cl.thsigne.com/acfea_thomas_signe_chile.crl</a>
<b>Authority Information Access</b>	-	URI del certificado de la CA Subordinada: <a href="https://thsigne.com/certs/acfea_thomas_signe_chile.crt">https://thsigne.com/certs/acfea_thomas_signe_chile.crt</a> URI del servicio OCSP de la CA Subordinada:

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión 1.4
	Código: <b>THS-CL-AC-PC-COR-03</b>	Página 22 de 26

		<a href="http://ocsp-cl.thsigne.com/">http://ocsp-cl.thsigne.com/</a>
--	--	---

### 7.1.3 IDENTIFICADORES DE OBJETO (OID) DE LOS ALGORITMOS

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 7.1.4 FORMATOS DE NOMBRES

En la tabla siguiente se especifican los correspondientes atributos del DN del titular de un Certificado de Persona Jurídica (Titular del certificado).

Atributo del DN	Descripción	Valor
<b>Country Name (C)</b>	País	<i>Código de dos letras mayúsculas según ISO 3166-1 del país por defecto: CL <sup>1</sup></i>
<b>Serial Number (serialNumber)</b>	<i>Número de Serie</i>	<i>RUN del titular<sup>2</sup></i>
<b>Surname (SN)</b>	Apellidos	<i>Apellidos del titular<sup>2</sup></i>
<b>Given Name (givenName)</b>	Nombre de Pila	<i>Nombre del Titular<sup>2</sup></i>
<b>Common Name (CN)</b>	Nombre	<i>Nombre completo del titular<sup>2</sup></i>
<b>Title(T)</b>	Cargo	<i>Cargo, título o rol del Suscriptor en la Entidad</i>
<b>Organization Identifier (2.5.4.97)</b>	Identificador de Organización	<i>Rol Único tributario</i>
<b>Organization Name (O)</b>	Nombre de Organización	<i>Razón social de la Entidad<sup>2</sup></i>
<b>Organization Unit Name (OU)</b>	Unidad Organizativa	<i>Área del Suscriptor en la Entidad o tipo de vinculación del Suscriptor con la Entidad<sup>2</sup></i>

### 7.1.5 RESTRICCIONES DE LOS NOMBRES

Según lo especificado en la sección 7.1.4 y en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.


### 7.1.6 IDENTIFICADORES DE OBJETO (OID) DE LAS POLÍTICAS DE CERTIFICADOS

Los OID de la Política de Certificados de Persona Jurídica se encuentran especificados en las secciones 1.2, 1.4 y 7.1.2, así como en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

---

<sup>1</sup> Codificado en PrintableString

<sup>2</sup> Codificado en UTF8String

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-Cl-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>23</b> de <b>26</b>

### 7.1.7 USO DE LA EXTENSIÓN POLICY CONSTRAINTS

Los Certificados de Persona Jurídica no contienen la extensión Policy Constraints.

### 7.1.8 SINTAXIS Y SEMÁNTICA DE LOS POLICY QUALIFIERS

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 7.1.9 TRATAMIENTO SEMÁNTICO PARA LA EXTENSIÓN CERTIFICATE POLICY

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 7.2 PERFIL DE CRL

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 7.3 PERFIL OCSP

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 8 AUDITORÍA DE CONFORMIDAD Y OTROS CONTROLES

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 9 OTROS ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES

### 9.1 TARIFAS

#### 9.1.1 TARIFAS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS


Las tarifas especificadas son referenciales, por lo que pueden variar de acuerdo al tipo de certificado y al contrato establecido con cada cliente.

#### 9.1.2 TARIFAS DE ACCESO A LOS CERTIFICADOS

El acceso a la consulta del estado de los certificados emitidos, es libre y gratuito.

#### 9.1.3 TARIFAS DE REVOCACIÓN O ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTADO

No se establece ninguna tarifa para la revocación de certificados, ni para el acceso a la información de estado de los certificados.

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-Cl-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>24</b> de <b>26</b>

#### 9.1.4 TARIFAS DE OTROS SERVICIOS

Las tarifas aplicables a otros posibles servicios se negociarán entre Thomas Signe S.A. y los clientes de los servicios ofrecidos.

#### 9.1.5 POLÍTICA DE REEMBOLSO

La PSC Thomas Signe S.A. sigue las disposiciones legales chilenas en lo referente a políticas de reembolso.

### 9.2 RESPONSABILIDADES FINANCIERAS

#### 9.2.1 COBERTURA DEL SEGURO

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 9.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 9.4 POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 9.5 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 9.6 OBLIGACIONES

#### 9.6.1 OBLIGACIONES DE LA PSC

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

#### 9.6.2 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.


#### 9.6.3 OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

#### 9.6.4 OBLIGACIONES DE LOS TITULARES

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.



 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>25</b> de <b>26</b>

## 9.6.5 OBLIGACIONES DE LOS TERCEROS QUE CONFÍAN

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 9.7 RESPONSABILIDADES

### 9.7.1 RESPONSABILIDADES DE LA PSC

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 9.7.2 RESPONSABILIDADES DEL TITULAR

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 9.8 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 9.9 INDEMNIZACIONES

### 9.9.1 INDEMNIZACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA PSC

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 9.9.2 INDEMNIZACIONES POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS SOLICITANTES, POR LOS TITULARES Y POR LOS TERCEROS QUE CONFÍAN

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 9.10 PERIODO DE VALIDEZ

### 9.10.1 PLAZO

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 9.10.2 SUSTITUCIÓN Y DEROGACIÓN DE LA DPC Y LAS PC


Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

### 9.10.3 EFECTOS DE LA FINALIZACIÓN

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 9.11 CAMBIOS EN DPC Y PC

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

 <b>THOMAS SIGNE</b> <small>Soluciones Tecnológicas Globales</small>	Política de Certificados de Persona Jurídica	Versión <b>1.4</b>
	Código: <b>THS-CI-AC-PC-COR-03</b>	Página <b>26</b> de <b>26</b>

## 9.12 RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 9.13 LEY APLICABLE

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 9.14 CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE

Según lo especificado en la DPC para la emisión de certificados de Thomas Signe S.A.

## 9.15 ESTIPULACIONES DIVERSAS

### 9.15.1 CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN

El Contrato de Suscripción para el servicio de emisión de certificados es enviado por la oficina comercial al solicitante.

Se usa el mismo modelo de contrato para todos los tipos de certificados. En el contrato se deberán rellenar el tipo de certificado contratado y su vigencia.

### 9.15.2 CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN COMPLETA

Todos los Solicitantes, Titulares, Terceros que confían y cualquier otra parte interesada asumen en su totalidad el contenido de la última versión de esta PC y de la DPC asociada.

### 9.15.3 INDEPENDENCIA

En el caso de que cualquiera de los apartados recogidos en la presente PC o en la DPC asociada sea declarado, parcial o totalmente, nulo o ilegal no afectará tal circunstancia al resto del documento.

## 9.16 OTRAS ESTIPULACIONES

No se contemplan.